DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16827
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5382409

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	26 de agosto de 2021	**HORA:**	12:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 19A con Diagonal 66 B Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 92160 - 92180 Y: 95890 - 95915
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Millán (Los Sauces)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²
UPZ:	66 – San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	700
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 200 **ADULTOS** 400 **MENORES** 300	
CHIP:	AAA0020XKPA	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42398

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

20

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa - Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Millán (Los Sauces) de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el sector evaluado, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto del presente diagnóstico, se encuentra en una zona catalogada en amenaza media por movimientos en masa.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en mención no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de agosto de 2021 al sector de la Transversal 19A con Diagonal 66 B Sur, en inmediaciones del predio de la Diagonal 66C Sur # 19A-03, barrio Millán (Los Sauces) de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra en la Figura 1.

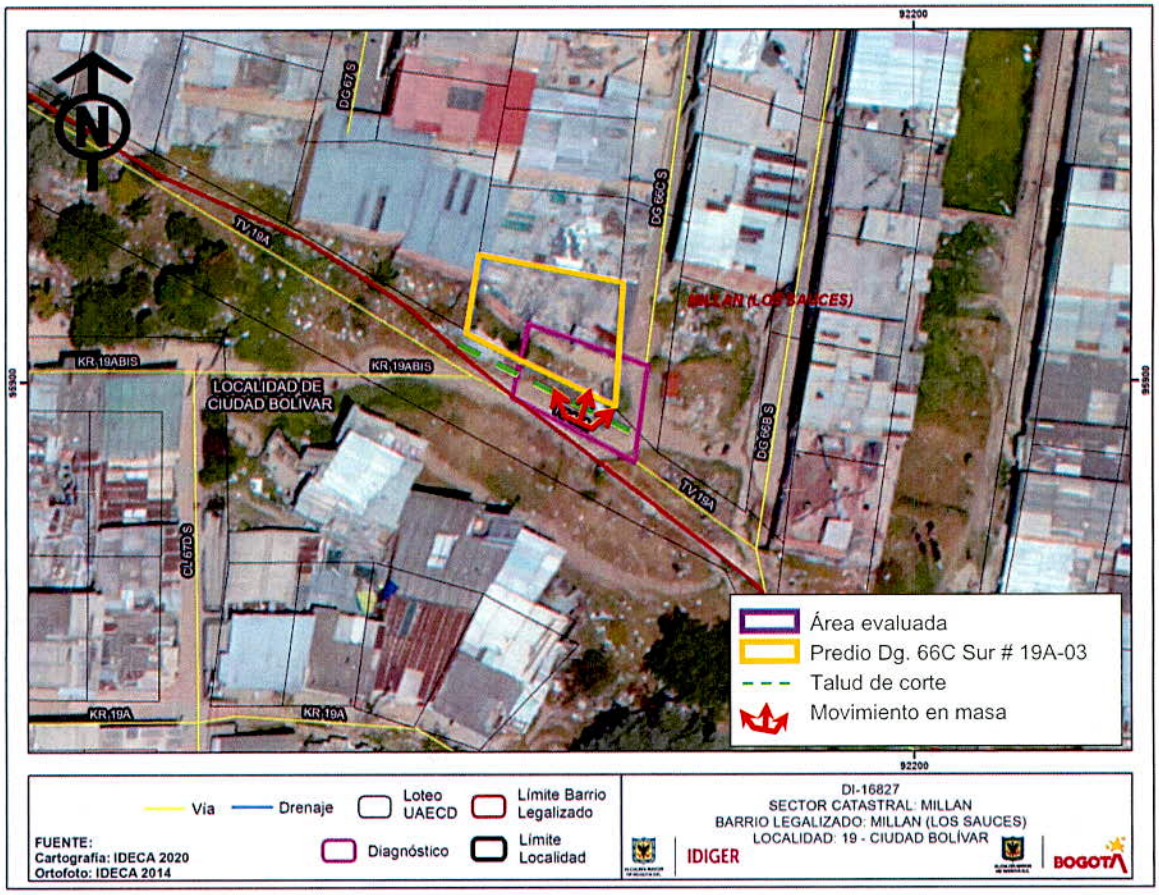


Figura 1. Localización sector evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Se presentaron desprendimientos menores de material, desde un talud de corte que se está desarrollando en inmediaciones del predio de la Diagonal 66C Sur # 19A-03 y un sendero peatonal correspondiente a la Transversal 19A, posiblemente para la adecuación y nivelación del terreno. Estos desprendimientos involucran un volumen que en conjunto no supera los 0.5m³ de material, que se depositan hacia la parte baja del talud en un área no construida.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

El sector evaluado, se localiza hacia la parte baja de una ladera en proceso de consolidación, con vías de acceso pavimentadas, senderos peatonales conformados sobre el terreno natural y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos, en donde adicionalmente, se aprecia un deficiente manejo de las aguas de escorrentía superficial en algunos sectores, lo que puede favorecer los procesos de erosión del terreno y la activación de movimientos en masa. La ladera presenta una pendiente abrupta (20°a 45°), lo que ha conllevado a que sea recurrentemente intervenida mediante la implementación de taludes de corte y relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica para la nivelación del terreno y el emplazamiento de las viviendas del sector.

De forma específica, el talud desde donde se presentaron los desprendimientos, se está desarrollando sobre el costado sur del predio de la Diagonal 66C Sur # 19A-03, con una longitud cercana a los 14m, pendiente con tendencia vertical y una altura que actualmente puede alcanzar los 1.5m, pero que, de acuerdo con las condiciones topográficas del sector, podría alcanzar los 3.5m. Este talud al momento de la visita no evidencia medidas de protección y/o estabilización ni medidas para el manejo del drenaje.

Conforme con la información señalada por los habitantes del sector, la ejecución del talud en cuestión se esta desarrollando de manera informal sobre los que pudiere ser el trazado de la Transversal 19A, situación que a partir de la inspección visual no se pudo corroborar, pero que se considera probable conforme a la información cartográfica disponible en la entidad.

Hacia la parte alta del talud evaluado, se localiza un sendero peatonal conformado directamente sobre el terreno natural y mas arriba una zona verde que mantiene la inclinación general de la ladera; sectores en los cuales no se identifican agrietamientos o deformaciones importantes que sugieran la presencia de un movimiento en masa.

Hacia la parte baja de del talud en mención, se localiza un área vacía de aproximadamente 50m², la cual posiblemente corresponde a la zona a explanar. Sobre esta área se está acopiando el material removido en las actividades de excavación y se depositaron los desprendimientos menores señalados previamente

Igualmente, hacia la parte baja del talud, pero más hacia el norte, se localiza la construcción emplazada en el predio de la Diagonal 66C Sur # 19A-03, la cual corresponde a una vivienda de 3 niveles construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material. Esta vivienda no evidencia ningún daño que pueda estar asociado a los desprendimientos presentados.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de adecuadas medidas de protección y/o estabilización sobre el talud de corte.
- inadecuado manejo de las aguas de escorrentía sobre el talud y sobre el sector en general.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista del talud de corte que se está desarrollando y de la posible área que se busca explanar



Foto 2. Vista del sendero peatonal existente hacia la parte alta del talud.



Foto 3. Vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 66C Sur # 19A-03

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 66C Sur # 19A-03	Sin información	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar con la generación del talud de corte identificado y de no adelantarse una intervención técnica del terreno soportada por los respectivos estudios técnicos, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material que involucren mayor volumen de material y eventualmente comprometan la funcionalidad del sendero peatonal localizado posiblemente sobre el trazado de la Transversal 19A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Transversal 19A con Diagonal 66 B Sur, en inmediaciones del predio de la Diagonal 66C Sur # 19A-03, barrio Millán (Los Sauces) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la a Diagonal 66C Sur # 19A-03, barrio Millán (Los Sauces) de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos presentados en el talud de corte en proceso de ejecución sobre el costado sur de la edificación. Es de destacar que a partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La funcionalidad del sendero peatonal localizado posiblemente sobre el trazado de la Transversal 19A, a la altura de la Diagonal 66 B Sur, en el barrio Millán (Los Sauces) de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los desprendimientos presentados en el talud de corte en proceso de ejecución localizado sobre el costado norte del sendero.

15. RECOMENDACIONES

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Lo anterior en virtud de la información suministrada por la comunidad con relación a que las intervenciones realizadas por el terreno son de origen informal.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las medidas necesarias que garanticen la estabilidad del terreno y la funcionalidad del sendero peatonal localizado posiblemente sobre el trazado de la Transversal 19A, a la altura de la Diagonal 66 B Sur, en el barrio Millán (Los Sauces) de la Localidad de Ciudad Bolívar. Dichas medidas deberán deducirse de los estudios técnicos pertinentes y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
11.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.